



Estado de Madrid.

SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESEN-  
TA Y OCHO.

Se seguirá no solo la falta de Abasto tan preciso, por  
ser la única potable de que se usa, sino es que para el  
mediarlos se hará preciso Crezidos Dispendios, lo que  
pone En notoria de esta Cuid, para que En su Vista. Del  
suelba lo que por conveniente tenga, por quien Enten-  
dido = Acordó que para no diferir a Diligencia  
tan precisa y necesaria, como por su Manifiesto Lo  
Expone El Sr. Correo, hallandose Esta Cuid, al presen-  
te Sin Caudales, se consulte a Real Consejo para q,  
se digre Deliberar que del producto de la Casa de  
Aqua, aplicada a obras publicas, que corre su Admi-  
nistracion a cargo de la Junta de Suckenta, se con-  
teen los Reparos de dha Conduccion, a companando  
a dha Consulta o Representacion, El Decreto de dho  
Real Consejo, por el que se mandó aplicar dha Casa  
de Aqua a obras publicas, con los demas Documen-  
tos que conducentes sean.

Juan Ant.  
Sta Maxia

Jn Nicoladonna  
Monte

Juan Ant. Mello  
Ferrero

